



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN

DATOS INFORMATIVOS

ASUNTO:	Descripción de Actividades de la Fase 0 de la Rendición de Cuentas de la UNASE del periodo 2021	CÓDIGO:	Informe Nro. PN-UNASE-2022-001-RC
		FECHA:	Quito, 21 de enero de 2022
PARA:	Abg. Wilson Fernando Zapata Ortiz Teniente Coronel de Policía JEFE DE LA UNASE-DINASED RESPONSABLE DE LA ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA		
I. ANTECEDENTES			
<ul style="list-style-type: none">• Memorando Nro. PN-CG-QX-2022-00259-M de fecha 18 de enero de 2022 firmado electrónicamente por mi Gral.Tannya Gioconda Varela Coronel, COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a través del cual, autoriza el inicio de la Rendición de Cuentas del periodo 2021 y su planificación a nivel nacional.• RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLS-SG-069-2021-476, suscrita por la Ing. Sofía Almeida Fuentes, Presidenta del CPCCS, a través dl cual, emite la normativa sobre la Planificación de la Rendición de Cuentas del periodo 2021, para todas las instituciones y organismos del Estado.			
II. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR		Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 2. Participar en los asuntos de interés público. 5. Fiscalizar los actos del poder público. Art. 95.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por	



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN

los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:

2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social,



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre:

1. Planes operativos anuales;
2. Presupuesto aprobado y ejecutado;
3. Contratación de obras y servicios;
4. Adquisición y enajenación de bienes; y,
5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN

	<p>privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.</p> <p>Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.</p>
<p>RESOLUCIÓN N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476</p>	<p>Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.</p> <p>Art. 2.- Ámbito de aplicación.- Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables para todos los sujetos obligados a rendir cuentas; al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la ciudadanía en general, cada uno en los roles que demanda el proceso de rendición de cuentas.</p> <p>Art. 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas. - Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social:</p> <p>a) Instituciones y entidades del sector público:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

4) Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.

c) Los representantes legales de empresas públicas o representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

d) Los medios de comunicación social.

e) Las instituciones de educación superior públicas y cofinanciadas; y,

f) Las demás instituciones o personas que manejan fondos públicos.

Art. 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 11.- Para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estados: Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Electoral, y, de Transparencia y Control Social, las instituciones de Educación Superior, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social, deberán implementar proceso de edición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto y de acuerdo al siguiente cronograma:



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

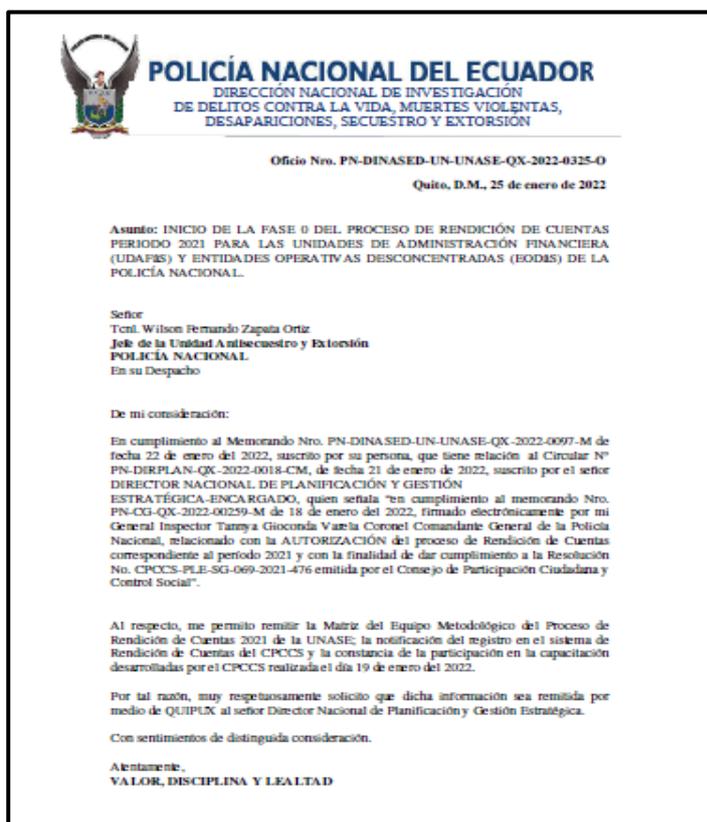
Fase 0 (...)

Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas: En esta fase se conformará el equipo responsable de la Implementación del proceso de rendición de cuentas, tanto en la UDAF como en las EOD, y se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su desarrollo.

III. TRABAJOS REALIZADOS

1. OFICIO DE RESPALDO

A través del Oficio No. PN-DINASED-UN-UNASE-QX-2022-0325-O de fecha 25 de enero de 2022, firmado electrónicamente por el señor Subteniente de Policía Andrés Paúl Granizo Toscano, se remite la información de la Fase 0 de la Rendición de Cuentas del 2021 de la UNASE: Equipo Metodológico; Inscripción dentro del Portal del CPCCS, Asistencia a la Capacitación impartida por el CPCCS.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR		DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS, DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS		UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN		
DEPARTAMENTO	Ciudad	Nombre y Apellido	Cargo	Correo electrónico - Institucional	TELÉFONO CÉL.	FORMA ELECTRÓNICA
Jefe de la Unidad de Administrativa, Planeación y Logística (Módulo Administrativo de la Unidad)	QUITO	WILSON FERNANDO ZAPATA ORTIZ	JEFE DE LA UNIDAD	wilsofz@pnael.com	0982 802286	
Delegado del Proceso del Rescate de Ciudadanos	MAYTE	HECTOR JAVIER FRANCO PENAPIEL	JEFE DE COORDINACIÓN OPERACIONAL DE LA UNIDAD	hpefr@pnael.com	0982 418270	
Responsable del Seguimiento del Informe de Rescate de Ciudadanos en el Momento	MOTE	ANDRES PAUL GRANIZO TOSCANO	ABSORBENTE DE LA UNIDAD	wilsofz@pnael.com	0982 748096	
Delegado Dpto. Operaciones	BOGOTÁ	EDWIN XAVIER MOLINA HIDALGO	ASISTENTE DE COORDINACIÓN OPERACIONAL	wilsofz@pnael.com	0982 418217	
Delegado Dpto. PI	QUITO	CARLOS EDUARDO FLORES NUÑEZ	JEFE DE GESTIÓN LOGÍSTICA	wilsofz@pnael.com	0987 08628	
Delegado Dpto. PI	QUITO	XAVIER FERNANDO DELGADO HENALCAJAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	wilsofz@pnael.com	0996 274088	
Delegado Dpto. Comunicaciones Estratégicas	QUITO	XAVIER FERNANDO DELGADO HENALCAJAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	wilsofz@pnael.com	0996 274088	
Delegado Dpto. Planeación	MAYTE	MERCI DANIELA VAICILIA	JEFE PLANERO DE LA UNIDAD	wilsofz@pnael.com	26813882	
Delegado Dpto. Compromiso Público	BOGOTÁ	DAVID JOAQUÍN CORELLA BETANCOURT	OPERADOR DE COMPAÑÍA POLICIA	wilsofz@pnael.com	0982 818821	
Delegado Dpto. Asesoría	MOTE	ANDRES PAUL GRANIZO TOSCANO	ABSORBENTE DE LA UNIDAD	wilsofz@pnael.com	0982 748096	

Se puede visualizar en el siguiente link: https://drive.google.com/file/d/1hQeWpGTz4c-kYHA_hI_iRvF70vdkrYBZ/view?usp=sharing



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

3. INSCRIPCIÓN DENTRO DEL PORTAL DEL CPCCS.

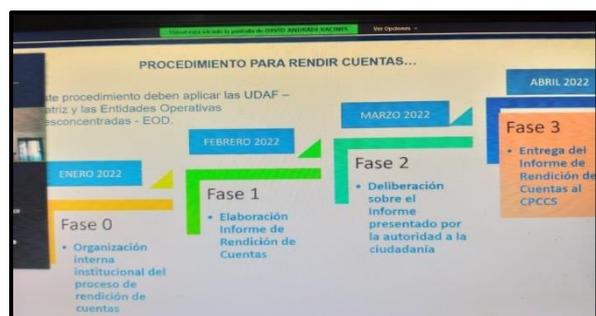
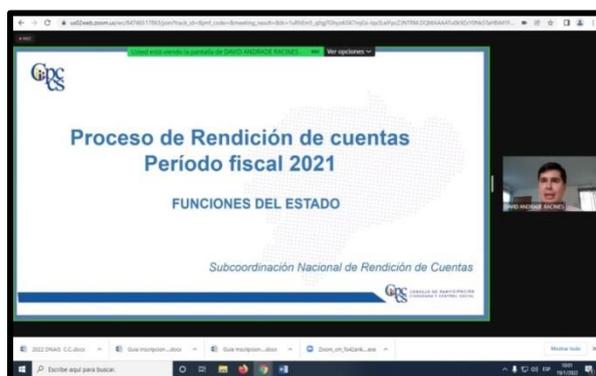
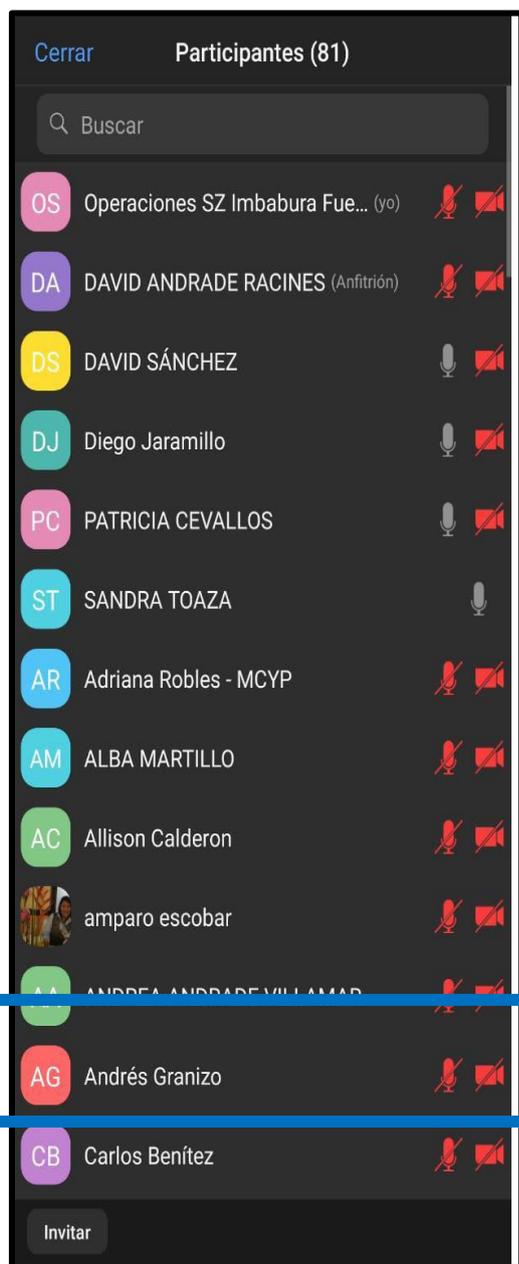
Se realizó la inscripción en el Portal del CPCCS con la finalidad de registrar los datos de la Rendición de Cuentas del año 2021



Se puede visualizar en el siguiente link:
https://drive.google.com/file/d/1_iK9Yb3pMt9vbSeAWJE5O76la4NFjNJF/view?usp=sharing

POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN

4. ASISTENCIA A LA CAPACITACIÓN SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO FISCAL 2021 POR PARTE DE LA UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISECUESTROS Y EXTORSIÓN



PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2021

Se puede visualizar en el siguiente link:
<https://drive.google.com/file/d/13kLgYXNuk1nrUpMRwTajrxuQLRvm0vtq/view?usp=sharing>



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DELITOS CONTRA LA VIDA, MUERTES VIOLENTAS,
DESAPARICIONES, EXTORSIÓN Y SECUESTROS
UNIDAD NACIONAL DE INVESTIGACIÓN ANTISEQUESTROS Y EXTORSIÓN

IV. CONCLUSIONES

De lo anteriormente mencionado, se puede concluir que:

- Dando cumplimiento a la Fase 0 de la Rendición de Cuentas de la UNASE del año 2021, se procedió a realizar la organización interna institucional, conformando el equipo metodológico y se dio lectura a la Planificación de Rendición de Cuentas remitida por la Dirección de Planificación de la Policía Nacional del Ecuador con la finalidad de cumplir con las fechas y la entrega de documentación por parte de cada Departamento o Sección de la UNASE.

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR

.....

Abg. Andrés Granizo Toscano
SUBTENIENTE DE POLICÍA
RESPONSABLE DEL REGISTRO DEL INFORME
DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UNASE